



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 05 de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado	08 001 33 33 006 2017 00196 00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Alexis Teodosio Mena García
Demandado	D.E.I.P de Barranquilla

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección A, mediante providencia de fecha 24 de enero de 2020, el cual resolvió:

(...) *"PRIMERO.- Dejase sin efectos los auto de 31 de mayo de 2019 y de 23 de agosto de 2019 proferidos por el Tribunal Administrativo del Atlántico, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO.- No admitir el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia calendada 6 de diciembre de 2018 emanada del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, por extemporáneo... (...)*

2. Ejecutoriada esta providencia **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO
N° 09 DE HOY 06/03/2020 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ

SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA